

INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO ANTICIPADO ELECTRÓNICO

1º)-. EL VOTO ANTICIPADO SÓLO PODRÁ SER EJERCIDO DE FORMA ELECTRÓNICA (Base 24.2 del Reglamento Electoral).

Los mayores de 16 años y menores de 18 que deseen votar anticipadamente, al no disponer de firma electrónica, deberán registrar en el censo un número de móvil o correo electrónico donde recibirán una clave para poder votar.

Igualmente, todas aquellas personas mayores de 18 años que no dispongan de firma electrónica y deseen votar anticipadamente, podrán registrar un número de móvil o un correo electrónico donde recibir una clave que les permitirá votar anticipadamente.

2º)-. El enlace para acceder al voto electrónico es: <https://gva.ecomitia.es/>.

3º)-. Una vez se entra, el elector debe elegir su federación e identificarse con su firma electrónica personal o solicitar CLAVE.

4º)-. En la papeleta de votación que aparecerá debe marcarse, como máximo, el número de personas candidatas que se indica.

En la papeleta de votación constará el estamento, la circunscripción y el número mínimo y máximo de candidaturas a elegir (Base 21.2 del Reglamento Electoral).

Por ejemplo, si los representantes son 3 deberá elegirse a 2, y el elector podrá señalar 1, 2 o en blanco. El programa no permitirá señalar 3 o más.

5º)-. El voto electrónico empezará a funcionar a las 12 horas del día de inicio del voto anticipado, que en el proceso electoral de la FACV es el día 8 de junio de 2026, y no antes. Y podrá votarse ininterrumpidamente hasta las 23:59 horas del último día, que según el calendario electoral FACV es el 12 de junio de 2026.

Una vez realizado el voto electrónico el elector podrá descargarse el justificante.

6º)-. Los electores que hayan ejercido su derecho al voto anticipadamente ya **no podrán hacerlo presencialmente.**

Cheste, 1 de junio de 2026.

Marta M. Tesón Rodríguez
Secretaria de la comisión gestora